

EL MARCO REGULATORIO DEL SECTOR DE LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADEREROS (PFNM) EN ESPAÑA

¿Qué son los PFNM?



Bienes naturales de origen biológico procedentes de montes y terrenos forestales distintos de la madera.

Incluyen: frutos, hongos, resina, corcho, castaña, piñón, plantas aromáticas y medicinales (PAM), caza, pastos, productos apícolas, entre otros.

Definidos en la Ley 43/2003 de Montes como parte de los aprovechamientos forestales.

01



Marco jurídico general

1.1 Legislación básica estatal

- Ley 43/2003, de Montes:
 - o Establece el marco básico para la gestión sostenible de los montes.
 - o Define los PFNM dentro del concepto de aprovechamientos forestales.
 - o Reconoce que los PFNM pertenecen al propietario del monte (público o privado).
 - o Exige que su aprovechamiento esté regulado por planes de ordenación o normativa autonómica.
 - o Obliga a crear registros autonómicos y estatal de empresas forestales.

1.2 Distribución de competencias

- Estado: legislación básica en montes, medio ambiente y aprovechamientos.
- Comunidades Autónomas: regulan y gestionan los aprovechamientos forestales.
- Ayuntamientos: competencias muy limitadas, pudiendo regular solo aspectos concretos (ej.: tasas por recogida de setas).

02



Cómo regulan los PFNM las Comunidades Autónomas

La regulación **varía mucho entre CCAA**, dependiendo de su importancia ecológica y económica.

Algunas tienen **normativas específicas por producto** y otras solo remiten a su **ley forestal**.

Aspectos comunes regulados

- **Propiedad:** siempre del titular del monte.
- **Autorizaciones:**
 - o Pueden ser permisos, licencias o declaraciones responsables.
 - o Existen excepciones según cantidades o uso tradicional.
- **Trazabilidad:**
 - o En general limitada; algunas CCAA regulan controles específicos (más frecuente en setas y trufa).
- **Sanciones:**
 - o Basadas en las leyes forestales autonómicas.

03



Rol de los municipios

- Competencia **muy residual** tras las reformas de la LRSAL.
- Pueden:
 - o Establecer **tasas de acceso o recolección**.
 - o Ordenar usos públicos en montes municipales.
- Ejemplos: tasas micológicas en Mieres o Miraflores de la Sierra.

Conclusiones

- Los PFNM son un **motor de desarrollo rural y gestión sostenible**.
- El sistema regulatorio es **complejo, descentralizado y heterogéneo**.
- La propiedad siempre es del **propietario del monte**.

- La mayoría de CCAA exige:
 - o Autorizaciones o permisos,
 - o Planificación forestal,
 - o Protección del recurso.
- España carece aún de una **armonización estatal** para los PFNM.